

**ADENDA No.1  
ACLARACIÓN  
INVITACIÓN No. 1 DE 2023**

**CONSIDERAICONES**

**PRIMERA.** La Administración Municipal de Jamundí- Valle del Cauca-, como entidad territorial del estado del orden municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, para realizar financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonios autónomos reglamentados por el derecho privado.

**SEGUNDA.** Por lo anterior, y debidamente facultado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de julio de 2.022, el alcalde del Municipio de Jamundí, suscribió el día\_28 de junio de 2.023 el Contrato No. 34-14-17-1044 de 2023 de Fiducia Mercantil Inmobiliaria en calidad de **FIDEICOMITENTE APORTANTE** con **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, en calidad de FIDUCIARIA, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (en adelante el FIDEICOMISO o FIDEICOMISO INMOBILIARIO ) cuyo objeto consiste en que la FIDUCIARIA como vocera del mismo, adquiera y mantenga la titularidad jurídica de los bienes y recursos transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** y el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, siendo este último, el sujeto que elegirá el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** mediante la invitación pública N.1 de 2023 y permitirá el proceso de promoción, comercialización construcción y desarrollo del proyecto inmobiliario de vivienda de interés social denominado LA FELICIDAD, a llevarse a cabo en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca (en adelante el PROYECTO) , el cual se desarrollará por cuenta y riesgo exclusivo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, sobre el inmueble fideicomitado, el cual será aportado por el **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, como subsidio en especie, es decir, para efectos de subsidiar el valor de compra de las unidades resultantes del PROYECTO INMOBILIARIO a favor de quienes se vinculen para la adquisición de las viviendas resultantes de dicho proyecto (en adelante los ENCARGANTES), subsidios que se otorgarán conforme lo establecido por el FIDEICOMITENTE APORTANTE;

En este sentido, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO recibirá y administrará el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los ENCARGANTES, y una vez cumplidas las **CONDICIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO** establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil antes mencionado (en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL), girará, previo visto bueno del **INTERVENTOR**, los recursos al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción y desarrollo del **PROYECTO**.

**TERCERA.** En aplicación del contrato de fiducia mercantil, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ a través de su vocera, publicó los términos de elección del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, siendo el objeto de dicho proceso: EL ACONDICIONAMIENTO. PREPARACIÓN DEL INMUEBLE, ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - LA FELICIDAD

Que en los términos de la Invitación Privada de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR EL Municipio ha instruido modificar el plazo de cierre.

Lo anterior, ya que en el términos fijado para subsanaciones u observaciones al informe de evaluación se presentaron las subsanaciones requeridas por el Municipio y no se presentaron observaciones.

Por lo anterior el Municipio remitió el informe de evaluación definitivo y requiere acortar los tiempos para la adjudicación para darle celeridad al proceso

En este orden siendo las 4:00 p.m del 14 de diciembre de 2.023; y una cerrara la etapa de recepción de observaciones se procede a realizar adenda modificatoria sobre el presente proceso de selección, quedando el cronograma de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
	EVENTO	FECHAS
8	TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	14 de diciembre de 2023 hasta las 3:00 p.m. Radicado Físico: Oficinas de la Fiduciaria Central Radicado electrónico Al correo Natalia.botero@fiducentral.com
9	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	14 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m Se publicarán en la página web <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
10	PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	14 de diciembre de 2023 ha partir de las 5:00 p.m Se publicarán en la página web <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
11	Comunicación definitiva de selección del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR a vincular al CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	Se expedirá por el Municipio el 15 diciembre de 2023 y se publicará el 18 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m dado que la entidad financiera no apresurará el día 15 de diciembre. Se publicará en la página web <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
12	Firma del otrosí de vinculación como FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR del	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la selección.

Salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda, continúan vigentes las demás disposiciones de la **"INVITACIÓN PARA elección del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, siendo el objeto de dicho proceso: EL ACONDICIONAMIENTO, PREPARACIÓN DEL INMUEBLE, ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - LA FELICIDAD"**

Cordialmente,

**LUIS GERMÁN VELÁSQUEZ RAMIREZ**

C.C.98.595.853 expedida en Bello

Representante Legal

**FIDUCIARIA CENTRAL S. A.** únicamente como vocera del  
**FIDEICOMISO INMOBILIARIO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ**  
**NIT.830.053.036-3**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Bogotá** Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601 - 4124707 Fax (57) 601 - 4124757

**Medellín** Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 4449249

email: [fiduciaria@fiducentral.com](mailto:fiduciaria@fiducentral.com) servicio al [cliente@fiducentral.com](mailto:cliente@fiducentral.com)

[www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com)



SC-CER162404

CO-SC-CER162404